



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 6

Viernes 9 de Enero de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 10 de Octubre de 1941

Presidió el señor Rodríguez F. Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Rodríguez Monsalve y los Vocales Gestores señores Martiñ Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Ley de la Jefatura del Estado, fecha 26 de Septiembre último, sobre ordenación de la contribución territorial, rústica y pecuaria; y que pase al señor Jefe del Servicio de Contribuciones para que lo tenga en cuenta.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingresos de enfermos en el Hospital en los días 3, 4, 6, 7, 8 y 9; y en la Residencia dos ingresos el día 8.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Félix Orduña, que reingresa procedente de evasión; María Alvarez, tercer ingreso y Aurelia Velasco, cuarto ingreso, y que se unan a sus antecedentes; Julia Rioja, Irene Cabezudo, reingresada; Tiburcio Campos, Victoriano Aguado y Mauricio Rojo, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes: Orosia Moria y Balbina Cañón, ésta reingresada, ambas por cuenta de la Diputación de León, y comunicarlos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos, a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio Juan Gómez, Aurelia Labajo e Irene Cabezudo, pensionista de 4.ª, y comunicar la última a los señores Interventor y Director administrativo a los oportunos efectos.

Acceder a las peticiones de don Miguel San Segundo y doña Julia Monge, sobre que se les entreguen sus respectivas hijas Valentina San Segundo y Carmen Escudero, asiladas en la Residencia, previa ratificación del primer solicitante ante el Negociado y de doña Julia Monge ante el señor Alcalde de Venta de Baños.

Conceder la salida definitiva de la Residencia provincial al asilado Paulino Pin, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Que el exasilado de la Residencia Juan Ruiz, que solicita se le devuelva la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre por serle necesario proveerse de ropa de paisano, toda vez que ha sido licenciado del Ejército, use solamente la cantidad precisa, con intervención del señor Director del Establecimiento,

Aprobar la primera nómina de estancias causadas durante el primer semestre del corriente año, por menores naturales de esta provincia, en los Establecimientos dependientes del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona, que importa 90,50 pesetas; y que se traslade a la Intervención de fondos para su abono.

Quedar enterada, con satisfacción, de la copia de un telegrama dirigido por el señor Presidente a S. E. el Jefe del Estado, felicitándole en nombre de la Diputación y en el suyo propio, con motivo de su fiesta onomástica.

Conceder el derecho a satisfacer cédula personal de la tarifa 1.ª, clase 16, al empleado don Anselmo Pérez, y a los obreros don Celedonio Cuadrillero, don Lorenzo Requena, don Gerardo Saldaña y don Gumersindo González, por ser padres de familia numerosa.

Quedar enterada de copias de los fallos dictados por el Tribunal económico-administrativo provincial, desestimando las reclamaciones interpuestas ante dicho organismo por don Francisco Mata y don Luis Espinosa, contra la clasificación que se les hizo de sus cédulas personales en el ejercicio de 1940; manifestándose en el oficio de remisión que son firmes las clasificaciones citadas por no haber recurrido los interesados a lo

contencioso administrativo dentro del plazo que al efecto se les concedió.

Contribuir con 100 pesetas líquidas, con cargo a imprevistos, como apoyo económico, para el homenaje que proyecta el Ayuntamiento de Avilés al glorioso novelista don Armando Palacio Valdés, con motivo del traslado de sus restos al panteón que especialmente tiene destinado para él la Corporación citada, y a la erección del mausoleo.

Admitir al exasilado de la Residencia, José Cabezón Velicia, a prueba durante quince días en el cargo de ayudante de cocina del Manicomio provincial, y pasado dicho plazo, que informe el cocinero sobre la disposición del solicitante, debiendo informar también el señor Director del Establecimiento.

Admitir la dimisión del vigilante eventual del Manicomio don Constantino Matos.

Quedar enterada y conforme, de una comunicación del señor Comandante Jefe de la Comisión Inspectora provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, en la que manifiesta que habiendo cesado en el cargo de enfermero del Hospital provincial, el Caballero Mutilado don Cirilo Fernández, por haber pasado a ocupar otro destino en Alicante, dicha Comisión Inspectora ha designado para sustituirle al también Caballero Mutilado don Saturnino Martínez Escudero; y que se comunique a la Comisión Inspectora que se presente el Caballero Mutilado para darle posesión, hecho lo cual se le participará.

Quedar enterada de que con fecha 27 de Septiembre último, ha dejado de prestar servicio como maquinista de la Imprenta don Antonio Vicente García; de que desde el día 29 ha empezado a desempeñar el mismo cargo de maquinista don Mariano Rodríguez; y de que el día 29 del mismo mes, comenzó a prestar servicio en la panadería del Manicomio el obrero de tabla don Luis García San José, en sustitución del obrero don Santiago Martínez, que comenzó a disfrutar el permiso de siete días.

Que no ha lugar a lo solicitado por el caminero provincial don Leoncio Vicen-

te, quien manifiesta que está próxima la fecha de su jubilación y que carece de vivienda para trasladarse de domicilio, y solicita que se le conceda el poder seguir habitando como hasta ahora el Parque de Vías y Obras provinciales, y por lo cual, se compromete a desempeñar los servicios que presta actualmente con la sola remuneración que la jubilación que le corresponda percibir.

Acceder a lo solicitado, para que en su día por el capataz de Vías y Obras provinciales don Juan García, que interesa que se le conceda la habitación que hoy ocupa en el Parque de Vías y Obras provinciales el peón caminero don Leoncio Vicente, que está próximo a jubilarse.

Aprobar las bases que eleva el Negociado, para la provisión de diez becas disponibles para la Escuela de Música, ya que de las doce existentes se reservan dos para asilados de la Residencia; y que se publiquen en el «Boletín Oficial», añadiendo otra base en que se haga constar que dentro de las anteriores tendrán preferencia los pertenecientes a la Sección Femenina y Organizaciones Juveniles de F. E. T. y de las Jons.

Conceder al ayudante de Obras Públicas afecto a los servicios de caminos provinciales de esta Diputación don Francisco J. Bañón Pascual, la licencia ilimitada que solicita, sin que pueda exceder ésta en total de diez años, como determina la ley de Bases de funcionarios públicos del Estado, siendo considerado baja en el escalafón, si transcurrido este plazo no se presentara a prestar servicio, y que en cuanto a las condiciones de reingreso, caso de interesarse al solicitante, quedará sometido a lo estipulado en el artículo 44 del Reglamento general de funcionarios y subalternos provinciales vigente.

Conceder al caminero don Bonifacio Parra, una prórroga de un mes con sueldo de la licencia que por enfermedad disfruta, que se computará a partir del día 26 de Septiembre último.

Conceder al maquinista de la Imprenta provincial don Epifanio Melero, dos meses de licencia por enfermedad, que empezarán a contarse a partir del día 25 del pasado Septiembre; y al vigilante eventual del Manicomio don Eutimio Pastor, quince días de licencia con sueldo por enfermedad, que comenzarán a contarse desde el día 29 del mismo mes.

Quedar enterada de un escrito del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia, en el que traslada otro del ilustrísimo señor Director General de Caminos, autorizando a las Diputaciones provinciales para que formen un nuevo plan de caminos vecinales que responda al instante presente y da las normas conforme a las cuales ha de redactarse; y que pase al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para su cumplimiento.

Conceder autorización, con las condiciones que señala el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, al vecino de Villacarralón don Francisco Rojo Franco, para abrir un hueco destinado a puertas de entrada en una casa de su propiedad, sita entre los kilómetros 10 y 11 de la carretera de Villalón a Zorita de la Loma.

Que pase a informe de Intervención, una comunicación del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales,

en la que manifiesta que el Ayudante de dicha Sección don Pedro Guillén no se hizo cargo de las 931,41 pesetas, cantidad que le fué librada como reintegro de las que adelantó el último para facturar a Bilbao la máquina apisonadora número 1 por ascender a 944,70 pesetas la desembolsada efectivamente por dicho funcionario, según consta dice, en la cuenta justificada que oportunamente se remitió.

Quedar enterada de una comunicación del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en la que da cuenta de que la máquina apisonadora número 2, recientemente reparada en los talleres de don Luis Botas, industrial de esta Plaza, ha salido con fecha 26 de Septiembre último conducida por su mecánico don Epifanio Labrador para consolidar varias calles del pueblo de Laguna de Duero, a cuyo Ayuntamiento la Comisión Gestora le ofreció una máquina tan pronto existiera disponible.

Que pase al Comité de Contribuciones, una moción del señor Presidente, en la que después de atinadas consideraciones, propone una nueva organización de la función recaudatoria del Crédito Agrícola de la Provincia, en la forma que indica.

Que se invierta la cantidad disponible y que pase por lo demás a la Comisión de Presupuestos, una comunicación del Conserje del Palacio provincial, manifestando que el coste de las 25 toneladas de leña de pino en rajas y las 70 toneladas de carbón antracita tamaño coque, necesarias para la calefacción del Palacio provincial durante la próxima temporada de invierno, ascenderá en total, según los precios que ha podido obtener a unas 22.000 pesetas; visto el informe de Intervención según en cual la cantidad disponible en el presupuesto vigente para la atención citada es de 7.370,30 pesetas.

Que se ejecute, respecto a la cantidad disponible, la obra de bacheo urgente en la carretera provincial de Peñafiel a Encinas, que asciende por administración a 12.713,50 pesetas; visto el informe de Intervención según el cual en la partida 364 del presupuesto vigente no existen más que 12.241,12 pesetas disponibles para tal atención; y que pase a la Comisión de Presupuestos respecto al resto.

Que pase a la Comisión de Presupuestos, una comunicación del señor Director de la Residencia, participando que están agotadas y próximas a agotarse las partidas 281, 282, 286, 287, 288, 289, 290, 291 y 293 del presupuesto vigente.

Aprobar el Balance general de comprobación y saldos de la Diputación en 31 de Agosto último, y que se publique en el «Boletín Oficial»; y aprobar el del Servicio de Contribuciones en la misma fecha.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el día 9 de los corrientes, cuyo total de existencias asciende a 4.480.476,31 pesetas.

Mostrar conformidad en un informe del señor Interventor, en el que manifiesta que procede entregar a sus dueños los cupones de los títulos depositados en la Caja provincial correspondientes al 1 de Octubre de 1941, conforme a las normas aprobadas por la Comisión en 27 de Mayo de 1938, en la forma que propone.

Aprobar cuatro instancias propuestas por el señor Presidente y que sean tramitadas en forma legal, dirigidas al señor Director de la Compañía Nacional Telefónica de España, con el fin de que haga el oportuno proyecto para la realización en su día de instalar un tendido telefónico en la provincia; otra dirigida al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, y otra al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con el fin de que por el Consejo de Ministros se declare de urgencia la construcción de una Residencia provincial, que se instalará en terrenos contiguos al Estadio municipal y de una Granja-Escuela de Agricultura, respectivamente, cuyos planos y presupuestos ya han sido aprobados, a los efectos de expropiación forzosa, de conformidad con el Decreto de 7 de Octubre de 1939. Y finalmente, otra instancia dirigida al Excelentísimo, señor Ministro de Agricultura, solicitando una subvención ya ofrecida de 500.000 pesetas, como ayuda para llevar a cabo la instalación de la Granja-Escuela de Agricultura, para la cual se solicita también la declaración de urgencia y que tanto beneficio reportará a los labradores de la provincia.

Aprobar dos cuentas de servicios provinciales y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas que Intervención propone en sus respectivos informes.

Valladolid, 13 de Octubre de 1941.
El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

35

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Valladolid

Electricidad

Examinado el expediente incoado a instancia de la Sociedad Electra Popular Vallisoletana, S. A., domiciliada en esta capital, solicitando la correspondiente autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde el transformador que tiene instalado en las Arcas Reales de la línea denominada de Circunvalación de Valladolid, hasta otro transformador que se instalará en el pago de la «Florida», dentro del término de esta capital, pidiéndose, al mismo tiempo, la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y los predios de los particulares afectados por la línea.

Resultando que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y por la Alcaldía de esta ciudad se han llevado a cabo las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre.

Resultando que durante el período de información pública no se ha presentado ninguna reclamación contra el establecimiento de la línea y la concesión de la servidumbre.

Resultando que el Ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y Jefatura de

Industria han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que se especifican en los informes respectivos.

Considerando que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público como sobre los de los particulares afectados, servidumbre esta última que se habrá de imponer con arreglo a la Ley de 13 de Marzo de 1900 y al reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida Ley y del reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de 15 de Febrero del año actual, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación, y, previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento que deberá ser sometida a la aprobación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia y quedar terminadas en el plazo de tres meses a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 15 de Abril de 1941, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la Ley de 23 de Marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Quinta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la provincia o el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real decreto de Reformas Sociales de 20 de Junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, al reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, entregará a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del Servicio a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. El incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones que preceden o de las que de ellas se derivan, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el Reglamento.

Décima. Se considerará nula esta concesión si antes de comenzarse las obras no se reintegra con una póliza de 150 pesetas de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 23 de Diciembre de 1941.
El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

4.012

Junta provincial de Primera Enseñanza de Valladolid

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se hacen públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia, los siguientes acuerdos tomados por esta Junta en sesión celebrada el día 26 del actual:

Extender nombramiento, a propuesta de la Junta municipal de Educación Primaria de Mayorga de Campos, de Vocal Concejal para dicha Junta, a favor de don Teodosio Toribio González.

Ratificar el nombramiento hecho por la Comisión permanente, el 16 del actual, de Maestra sustituta para la Escuela de niños de Castronuño, a favor de doña Trinidad López Sista.

Dejar pendiente para la próxima sesión, instancia de don Aurelio González Díez, Maestro de la Escuela aneja a la Normal de esta capital en la que, alegando como méritos su condición de excombatiente, solicita que a su esposa, Maestra de la Escuela de Puente Duero, se la nombre Maestra provisional, por consorte, para la primera vacante que se produzca en Valladolid, localidad.

Darse por enterada de las comunicaciones del Jefe local y Maestro de Ventosa de la Cuesta, de haber cerrado la Escuela por reparación en el edificio-escuela.

Que se anule el nombramiento y posesión del Maestro sustituto para la Escuela de Cabezón de Pisuerga, a favor de don Angel Jiménez Rodríguez, por haber sido desplazado de la misma don Alejandro de la Lama Blanco, Maestro

propietario provisional a quien había de sustituir durante los tres meses de licencia, que se le habían concedido, por confirmación en el cargo del propietario don Daniel Fernández Pérez, y que se nombre al referido señor Jiménez Rodríguez para la sustitución de la Escuela que haya de regentar don Alejandro de la Lama.

Que se incluya al final de la lista de interinos desplazados a don Cecilio Hernández Gallego, Maestro interino de la Escuela de Villalbarba, que cesa en su cargo por haber sido confirmado en dicha Escuela don Daniel Fernández Pérez.

A propuesta del Secretario de esta Junta y Patronato de la Fundación «González Silva» de Cistérniga, se acuerda depositar en el Banco de España, en esta plaza, y que esta entidad cobre los intereses, de la lámina número 5.023, imposición nominativa de la Deuda perpetua interior de capital nominal de diez y seis mil cuatrocientas pesetas, al cuatro por ciento de intereses, expedida a favor de la Junta provincial de Primera Enseñanza, Fundación «González Silva», Valladolid.

Valladolid, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario.

4.017

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de nuevas industrias

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Autógena Martínez, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar su industria de construcción de generadores para soldadura autógena, extintores y material contra incendios, sopletes de cortar y soldar, manoreductores para oxígeno y acetileno a presión y electrodos, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Autógena Martínez, Sociedad Anónima», para ampliar la industria antes expresada, en Valladolid, instalando la maquinaria necesaria para perfeccionar y modernizar la producción de sus talleres, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Valladolid, 29 de Diciembre de 1941.
El Ingeniero Jefe P. A., Angel Audibet.

4.015

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Becilla de Valderaduey

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1942, queda expues-

to al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Becilla de Valderaduey, 28 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Ciriaco Martínez.

4.024

Castrillo Tejeriego

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el año de 1942, queda expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones.

Castrillo Tejeriego, 30 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Marceliano Esteban.

1

Melgar de Abajo

La matrícula industrial para el próximo año de 1942, se encuentra expuesta al público por diez días, en este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Melgar de Abajo, 30 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Auxibio Villalba.

12

Muriel

Se hallan expuestos al público el presupuesto municipal ordinario del año 1942 y sus Ordenanzas, por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Muriel, 31 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Ramón Zancajo.

10

San Cebrián de Mazote

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que se indican, los documentos que se expresan:

Presupuesto municipal ordinario para el año 1942, por el plazo de quince días y otros quince ante la Delegación de Hacienda.

Padrón de edificios y solares, por el plazo de ocho días.

Padrón municipal de habitantes, por el plazo de ocho días.

Padrón de vehículos automóviles, por el plazo de quince días.

Transferencia crédito, por el plazo de quince días.

San Cebrián de Mazote, 29 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Eusebio Laguna.

17

San Pablo de la Moraleja

En la Secretaría de este Ayuntamiento, están expuestos al público para oír reclamaciones, los documentos que se relacionan para el ejercicio de 1942.

Padrón y listas cobratorias de rústica catastradas, por ocho días.

San Pablo de la Moraleja, 30 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Rufino Gómez.

13

Villacid de Campos

Para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos siguientes, formados para el año 1942:

La matrícula industrial, por diez días.

El presupuesto municipal aprobado por el Ayuntamiento, por quince días.

Villacid de Campos, 29 de Diciembre de 1941.—El Alcalde P. O., Nemesio Sanz.

8

Villagómez la Nueva

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el año 1942, se expone al público por quince días, para oír reclamaciones; así como sus Ordenanzas municipales prorrogadas.

Villagómez la Nueva, 29 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Nicanor Martínez.

9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de primera instancia, en comisión Juez civil especial de responsabilidades políticas, de Valladolid.

Hago saber: Que por este Juzgado y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, el señor don Fausto Sánchez Hernández, Juez de primera instancia e instrucción, y en Comisión Juez civil especial de responsabilidades políticas del territorio de la Audiencia de Valladolid, habiendo visto los precedentes autos de tercería de dominio de varias fincas rústicas, seguidos por los trámites del juicio verbal en relación con lo dispuesto en la ley de Responsabilidades Políticas, promovidos por don Pedro Pertierra Hernando, mayor de edad, labrador y vecino de Fuentidueña, asistido en su demanda por el Letrado don Melchor Rodríguez, contra el Abogado del Estado y los herederos de don Celestino Velasco Salinero, contra quien se siguió expediente de responsabilidad política, y cuyos herederos han permanecido en rebeldía y el actor asistido del Letrado don Melchor Rodríguez.

Fallo: Que debo declarar y declaro que las siete fincas rústicas descritas en el primer resultando de esta sentencia, que fueron embargadas como propias de don Celestino Velasco Salinero, en el expediente de responsabilidad política contra él seguido, pertenecen al deman-

dante don Pedro Pertierra Hernando, y, en su virtud, mando alzar el embargo en ellas trabado y que se devuelvan al demandante, su legítimo dueño.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de algunos de los demandados, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que en término de cinco días se pida la notificación personal, fallando en justicia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Sánchez.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación en la sentencia preinserta a los demandados declarados en rebeldía, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial».

Dado en Valladolid, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Fausto Sánchez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

3.908

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Montalbán Pozo, Feliciano; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, jornalero, hijo de Gabino y de Felisa, natural de esta ciudad, donde tuvo su domicilio, en la calle Cardenal Mendoza, 13, hoy desconocido; comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado de instrucción número dos, para ser oído en sumario que se sigue con el número 463 de 1941, sobre hurto de sacos en la Delegación de Castilla de Construcciones Colomina, G. Serrano, Sociedad Anónima, en esta capital, bajo los apercibimientos de ley de no verificarlo.

Y para que sirva de citación en forma, en virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de esta fecha, firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

4.014

SAHAGÚN

REQUISITORIA

Cardo Sanjosé, Manuel; de 17 años, minero, hijo de Eutiquio y de Araceli, natural de Moreda, y vecino últimamente de Valladolid, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sahagún, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión decretada en sumario 29 de 1941, por estafas, bajo apercibimiento, de sí no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sahagún, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Silvio Alaiz.—El Secretario accidental, Cleto García.

4.021

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial